



Villa Elisa 14 de abril de 2025

Doctor

JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE:

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a la retención del proceso de referencia, a fin de manifestarle los siguientes puntos de acuerdo a la misma:

Comentario

se solicita cargar el monto total adjudicado en el SICP, apartado proveedor adjudicado - acciones- detalles - líneas presupuestarias.

REPUESTA: ya fue subsanados en el sicp

Comentario

Se verifica que a la RESOLUCIÓN I.M. N° 247/2025, y el contrato suscripto, se les ha realizado ediciones, se observa además que las firmas, se encuentran en formato corte y pegue (firmas estampadas) solicitamos remitir dicha documentación debidamente formalizada. Se recuerda a la contratante que la modificación o edición de los documentos remitidos, no se permite en este tipo de proceso, teniendo en cuenta que no es la vía correspondiente. Respecto a la documentación remitida como: resolución 250/2025, dictamen complementario y el contrato suscripto, observamos que las firmas se encuentran en formato corte y pegue (firmas estampadas) solicitamos remitir dicha documentación debidamente formalizada.

REPUESTA: ya fue subsanados

Comentario

Se solicita remitir antecedentes que respalden los hechos mencionados, informes verificaciones o como se ha determinado que las obras son requeridas

REPUESTA: se remite dichos documentos

Comentario

El dictamen complementario remitido no ha determinado o individualizado los hechos o circunstancias que han causado la situación de caso fortuito o fuerza mayor además no justifica porque no ha optado por el procedimiento con difusión previa.



REPUESTA:

HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAN CAUSADO LA SITUACIÓN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

A continuación, se presentan los hechos y circunstancias que han causado la situación de caso fortuito o fuerza mayor:

Hechos y circunstancias

- 1. Lluvias intensas:** Las lluvias intensas han provocado daños a las aulas y han hecho necesario su reparación de manera urgente.
- 2. Daños estructurales:** Los daños estructurales causados por las lluvias intensas han afectado la estabilidad de las aulas y han puesto en riesgo la seguridad de los estudiantes y docentes.
- 3. Urgencia de la situación:** La situación es urgente y requiere una respuesta rápida para evitar daños mayores a las aulas y garantizar la seguridad de los estudiantes y docentes.

JUSTIFICACIÓN PARA NO OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO CON DIFUSIÓN PREVIA

- 1. Urgencia de la situación:** La situación es tan urgente que no permite el tiempo necesario para realizar un procedimiento con difusión previa.
- 2. Riesgo de daños mayores:** Si no se realizan las reparaciones de manera urgente, se corre el riesgo de que los daños sean mayores y afecten la seguridad de los estudiantes y docentes.
- 3. Necesidad de acción rápida:** La situación requiere una acción rápida y decisiva para abordar la emergencia y minimizar los daños.

Los hechos y circunstancias mencionados han causado la situación de caso fortuito o fuerza mayor, y justifican la necesidad de realizar el llamado a reparación de aulas de manera urgente sin seguir el procedimiento con difusión previa. La urgencia de la situación y el riesgo de daños mayores justifican la acción rápida y decisiva para abordar la emergencia.

Comentario

Se verifica que el CDP remitido no ha determinado la modalidad del presente proceso, además, se solicita una mejor resolución de la digitalización remitida debido a que algunos apartados no es factible verificar

REPUESTA: se remite dichos documentos



Lauro Noel Delvalle López
Lauro Noel Delvalle López
Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa